

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre de dos mil veinticuatro.

Téngase por recibida la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, del/la solicitante **ANÓNIMO**, el día **catorce de octubre de dos mil veinticuatro**, fórmese el expediente respectivo y regístrese la solicitud de referencia en el libro de gobierno con el número **CGS/UT/0013/2024**, le tiene como medio para oír y recibir notificaciones a través de la plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, una vez analizada su solicitud de información sobre:

Cuántas personas que ejercen la prostitución hay registradas dentro de la Zona de Tolerancia? Indicar el género de estas personas

¿Cuántas personas que ejercen la prostitución hay registradas fuera de la Zona de Tolerancia? Indicar el género de estas personas

De acuerdo a su solicitud se le contesta lo siguiente:

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION (Transparencia)

Folio 010053624000532

Fecha de recepción: 14/10/2024

Información solicitada:

RESPUESTAS:

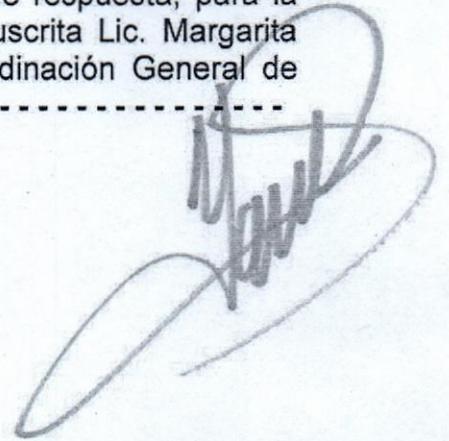
¿Cuántas personas que ejercen la prostitución hay registradas dentro de la Zona de Tolerancia? Indicar el género de estas personas.

Respuesta: Dentro de los registros realizados en la Zona de Tolerancia, del año 1998 a 2024 se informa que el total de registros realizados es de **4003 (CUATRO MIL TRES)**. Indicando que el género que corresponde a los registros es femenino en todos los casos.

¿Cuántas personas que ejercen la prostitución hay registradas fuera de la Zona de Tolerancia? Indicar el género de estas personas.

Respuesta: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los registros y archivos de la Dependencia, se informa que se encontraron **0 (cero)** registros de personas se dediquen a la prostitución y que la ejerzan fuera de la Zona de Tolerancia.

Se le informa al solicitante que con fundamento en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en contra del presente Acuerdo, procede el recurso de revisión de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante esta Unidad de Transparencia del Municipio de Aguascalientes, teniendo un término de **diez días** siguientes a la fecha de notificación de respuesta, para la interposición de dicho recurso. Así lo proveyó y firma la suscrita Lic. Margarita Salas de la Trinidad, Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Salud del Municipio de Aguascalientes. **CONSTE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the right of the text block.A small, simple blue handwritten mark or scribble located in the bottom left corner of the page.